

# VICTIMOLOGÍA: DIFERENCIA ENTRE PAREJA PENAL Y PAREJA DELINCUENCIAL

Ab. Juan José Hidalgo Huerta  
abjuanjose@hotmail.com

## INTRODUCCIÓN

<sup>1</sup>La Victimología es el estudio de la víctima, así podríamos explicar de primera mano su complicado y amplio concepto, sin embargo, esta palabra que encierra una ciencia extensa, incluye como protagonista a cuantos son propensos a ser víctimas de un delito, esto desde su aspecto lógico, como por ejemplo los atracos, los bancos, los timos, los campesinos o turistas.

En este sentido, según la definición dada en el Primer Simposio sobre Victimología celebrado en Jerusalén, Israel, del 2 al 6 de septiembre de 1973, la Victimología es el estudio científico de las víctimas del delito o, como diría GULOTTA, es "la disciplina que tiene por objeto el estudio de la víctima de un delito, de su personalidad, de sus características biológicas, psicológicas, morales, sociales y culturales, de sus relaciones con el delincuente y del papel que ha desempeñado en la génesis del delito".

Pero como el concepto de Victimología no es el tema central del presente estudio, voy a limitar el análisis del problema conceptual de la ciencia y simplemente me adhiero a la definición autonomista propuesta por Mendensohn, ya que consideraba a la ciencia como independiente de la Criminología, al decir: "Que es la ciencia sobre las víctimas y la victimidad".

El punto de arranque de Mendensohn surge cuando afirma "Durante siglos, el criminal ha pertenecido únicamente como noción abstracta. Es hasta la segunda mitad de siglo pasado, como consecuencia

---

<sup>1</sup> Diccionario Enciclopédico de Derecho Usual, autor Guillermo Cabanellas

de una revolución de pensamiento, que el criminal se convierte en un sujeto de estudio por una ciencia positiva. En nuestros días, la víctima se impone también a nuestra atención como una rama especial de la ciencia positiva.”

Es así que revisando el análisis histórico hecho por este maestro vemos como,<sup>2</sup>la primera ciencia se ocupa de la terapéutica y de la profilaxis anticriminal, teniendo como criterio al criminal; la segunda se ocupará de la terapéutica y de la profilaxis que tienen como objeto la personalidad de la víctima, desde este punto de vista y asociando a contrarios, fue así como el citado Mendelshon estableció la relación delincuente-víctima, que la denominó pareja- penal, como partes necesarias.

Es aquí en donde empezamos a entrar en nuestro estudio, que trata, precisamente, sobre las relaciones entre la víctima y victimario (pareja penal) y las relaciones que producen la confusión de los victimarios con sus víctimas y la equivalencia de esas calidades (pareja delincencial).

<sup>3</sup>Desde el punto de vista popular, es decir, en sentido común, el criminal y la víctima son radicalmente diferentes; desde el punto de vista jurídico esto es verdadero, aunque hay algunas excepciones.

Tradicionalmente se consideró al delincuente agresor y a la víctima inocente, hasta que la nueva disciplina reveló la relatividad de las culpas y la lógica interpersonal, haciendo tabla rasa de un maniqueísmo de siglos.

La ley distingue con toda claridad al atacante de la víctima. Pero en realidad esta relación puede ser, y a menudo lo es, de estrecha intimidad, de modo que los papeles se invierten y la víctima pasa a ser el agente determinante, mientras que el victimario se convierte en víctima de sí mismo.

<sup>4</sup>Así Gospinger afirma que si se pretende cargar la relación delincuente víctima de una forma criminológica, es necesario integrarla en el

---

<sup>2</sup> Luis Rodríguez Manzanera, *Victimología*, pag 18

<sup>3</sup> Luis Rodríguez Manzanera, *Victimología*, pag 126

<sup>4</sup> Referencia obtenida de libro temas penales y de Criminología, pág. 220

#### VICTIMOLOGÍA: DIFERENCIA ENTRE PAREJA PENAL Y PAREJA DELINCUENCIAL

conjunto del delincuente y su esfera social. Una visión parcial de la víctima o el autor debe necesariamente conducir a resultados parciales. Es necesario abarcar la relación delincuente-victima como una unidad.

Esto dicho en palabras del poeta Gilbrán Jalil es aun más impactante:

“El asesinado no es irresponsable de su asesinato. Y el robado no es inculpable de haber sido robado. El justo no es inocente de los actos del malvado. Y el puro no esta limpio de los actos del felón. Es más, el delincuente es a menudo la victima del injuriado. Y el condenado es, con frecuencia, quien carga la cadena del inocente inmaculado. No podéis separar al justo del injusto y al bueno del malvado”.

Pues juntos se yerguen de cara al sol, como juntos se entretejen el hilo negro y el hilo blanco. Y cuando el hilo negro se rompe, el tejedor revisará toda la tela y examinará el telar de nuevo.

Lo que tratamos de decir es que la unión entre la victima y su victimario es insita una de la otra, es inseparable, es una dinámica.

#### **RELACIONES ENTRE VÍCTIMA Y VICTIMARIO:**

Hecha esta introducción pasaremos a estudiar a fondo las relaciones entre los sujetos que intervienen en la llamada pareja penal y delin- cuencial, y como se desarrollan estas relaciones, su dinámica y variables.

#### **LA PAREJA PENAL:**

#### **DINÁMICA VÍCTIMA-CRIMINAL:**

<sup>5</sup>En esta dinámica, podemos encontrar que la víctima puede intervenir en cuatro forma diferentes:

- a) La víctima puede ser la causa de la infracción.- El centro de la relación lo ocupa una vinculación personal nacida de una fijación psíquica o física.
- b) La víctima puede ser el pretexto de la infracción.- Existe una relación de mero contacto anterior al delito

---

<sup>5</sup> Extracto de la clasificación hecha por Luis Rodríguez Manzanera pag.126



VICTIMOLOGÍA: DIFERENCIA ENTRE PAREJA PENAL Y PAREJA DELINCUENCIAL

C) El modelo de disponibilidad victimal en el cual el agresor ha observado a la víctima y puede predecir su comportamiento, pero la víctima tiene un limitado conocimiento del ofensor.

Estudiar al criminal sin estudiar a su víctima es inadecuado e incompleto; al estudiar el fenómeno criminal, deben tomarse en cuenta los siguientes factores:

- El infractor
- La víctima
- Las correlaciones biopsicosociales entre ellos
- Las causas psíquicas profundas que produjeron la aproximación de los factores.

Para entender mejor aún la relación entre la víctima y el victimario, es decir, la pareja penal, es necesario ahondar en las variables que se utilizan: el conocimiento y la actitud entre la víctima y el victimario.

6 VARIABLES EN LA PAREJA PENAL:

1era. VARIABLE: CONOCIMIENTO

**A) CONOCIMIENTO**

CONOCIMIENTO:

A) CRIMINAL Y VÍCTIMA SE CONOCEN (EJEMPLO: ESTUPRO)

B) EL CRIMINAL CONOCE A LA VÍCTIMA PERO ÉSTA NO AL CRIMINAL (EJEMPLO EL ROBO DONDE EL LADRÓN ESTUDIA A LA VÍCTIMA ANTES DE ROBARLE)

DESCONOCIMIENTO:

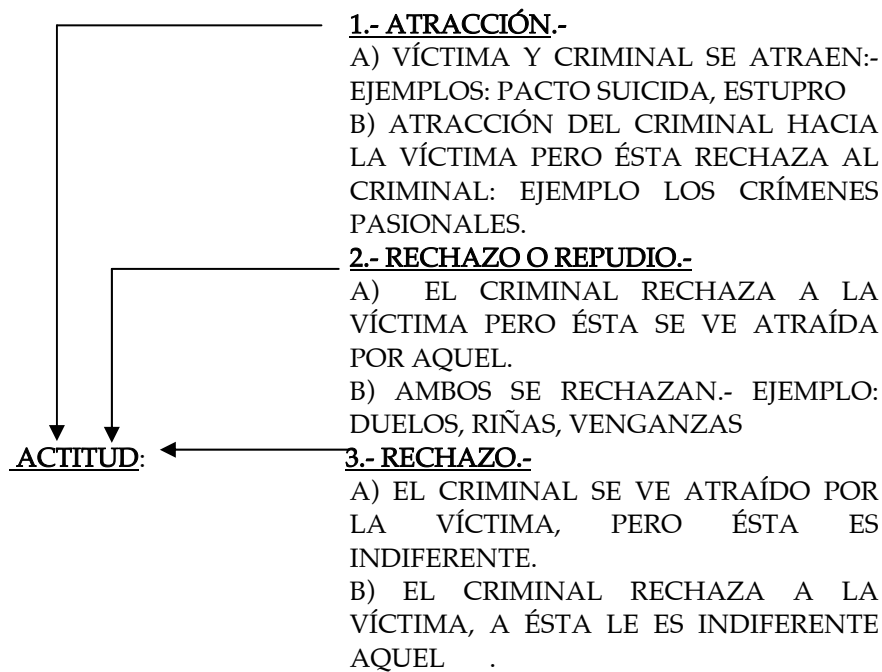
A) LA VÍCTIMA CONOCE AL CRIMINAL PERO ÉSTE DESCONOCE PREVIAMENTE A LA VÍCTIMA

<sup>6</sup> Este extracto es hecho en base a la clasificación de las variables hecha por Rodríguez Manzanera

**B) VÍCTIMA Y CRIMINAL ERAN DESCONOCIDOS (EJEMPLO: ACCIDENTES DE TRÁNSITO)**

Del gráfico anterior se extrae fácilmente la importancia del conocimiento en los hechos delictivos que suceden, esta importancia se manifiesta no sólo en las consecuencias jurídicas, como por ejemplo, conocer al victimario con el fin de presentar la denuncia, acusando directamente a la persona que lo cometió, sino en la actitud como pasaremos a ver en cuadro siguiente..

**7da VARIABLE LA ACTITUD:**



<sup>7</sup> Este extracto es hecho en base a la clasificación de la variables hecha por Rodríguez Manzanera

VICTIMOLOGÍA: DIFERENCIA ENTRE PAREJA PENAL Y PAREJA DELINCUENCIAL

C) LA VÍCTIMA SE VE ATRAÍDA POR EL CRIMINAL, ÉSTE LE ES INDIFERENTE.

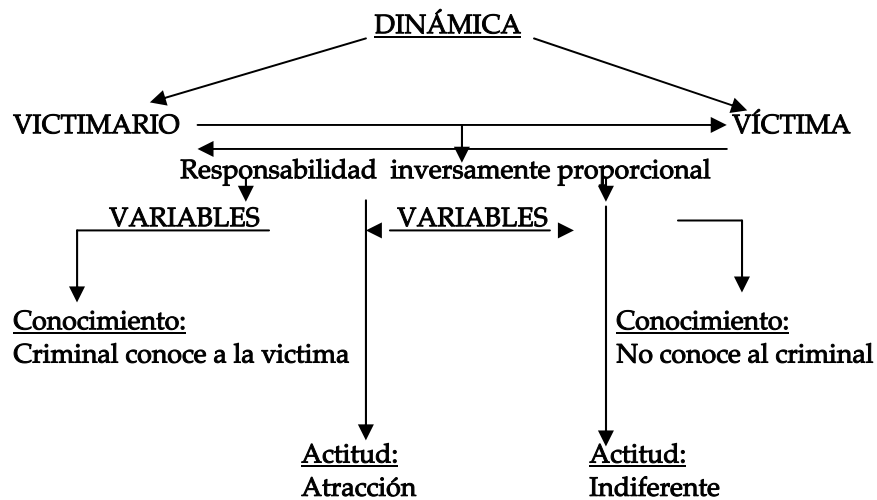
D) LA VÍCTIMA REPUDIA AL VICTIMARIO, ÉSTE ADOPTA UNA APTITUD INDIFERENTE.

E) AMBOS SON INDIFERENTES.

Al igual que la variable conocimiento, la actitud es pieza fundamental en la dinámica de la pareja penal.

Para entender mejor la dinámica víctima criminal (pareja penal) grafiquemos un ejemplo.

**Caso:** Supongamos que una persona es objeto de un robo, luego de que ha sido seguido previamente por parte de los ladrones.



Como vemos la dinámica sigue siendo la misma entre el victimario y la víctima, sin embargo, si una de las variables cambiará, como por ejemplo, si la víctima supiera que lo están siguiendo, su actitud ya no fuera de indiferencia y tomará medidas para repeler el delito.

La percepción del Criminal por la Víctima:

La percepción que el criminal tenga de la víctima depende mucho de la elección de ésta y no sólo esto, sino el proceso conocido como del paso al acto, queriendo el delincuente reducir la distancia afectiva entre él y la víctima.

El criminal, para evitar la tensión moral, el sentimiento de culpabilidad y los remordimientos que pueden estar asociados, estos primero se someten a un proceso de desensibilización previo con relación a los dolores y a los sentimientos que la víctima pueda tener.

Lo anterior, es decir, la desensibilización les sirve para tres cosas: 1) neutralizar la resistencia mortal, 2) para sobreponerse a la inhibición y, 3) para reducir el silencio del inconsciente del delincuente, lo que busca el delincuente en realidad es, legitimar el acto delictivo, negar a la víctima, se drogan o ingieren alcohol para “darse valor” para cometer su ilícito y, la desvalorización de la víctima, por ejemplo tratándolos de estúpidos, tontos, campesinos y así sucesivamente dependiendo del delito que se valla a cometer.

#### **La percepción de la Víctima hacia el criminal:**

La forma en que el criminal percibe a la víctima y la manera en que ésta percibe al criminal puede arrojar múltiples luces sobre la dinámica de la pareja criminal.

Se mencionan algunos aspectos de cómo es percibido el criminal por la víctima, y, vemos que la primera reacción es de coraje o rabia, seguida de temor y muchas veces esos sentimientos confundidos entre sí.

<sup>8</sup>Las variaciones se dan mucho de acuerdo al conocimiento que se tenía del criminal y a la actitud que se tenía él. Sin embargo, estas reacciones de temor y odio no son universales, ya que nos encontramos muchas veces con actitudes contrarias, es decir, una admiración por el criminal.

---

<sup>8</sup> Temas Penales y de Criminología, Vanegas y Cortazar, pág, 220 y 221



#### VICTIMOLOGÍA: DIFERENCIA ENTRE PAREJA PENAL Y PAREJA DELINCUENCIAL

Para explicar el fenómeno de la eclitofilia criminal (admiración por el criminal), <sup>9</sup>Rodríguez Manzanera expone un caso muy particular, el mismo que a continuación transcribo:

“El síndrome de Estocolmo consiste en la afinidad que los rehenes desarrollan hacia sus captores y depende mucho de la intensidad de la experiencia, la duración de los acontecimientos, la dependencia del rehén para todos sus movimientos, la intransigencia de las autoridades, etc., elementos que coadyuvan para la identificación de la víctima con el criminal”.

#### Similitudes entre el criminal y la víctima:

En ciertas clases de delitos violentos, se ha descubierto que la víctima y victimario guardan más semejanzas que diferencias.

<sup>10</sup>Las investigaciones Norteamérica y Australianas, demuestran que los perfiles demográficos de las víctimas de delitos son notablemente similares a las características de los criminales convictos...”

#### LA PAREJA DELINCUENCIAL.-

Antes debemos tener muy claro que esta clasificación no se refiere a las llamadas “parejas criminales”,<sup>11</sup> que es la forma más simple de delincuencia asociada, es la unión de esfuerzos de dos o más personas para lograr con mayor facilidad su propósito antisocial.

<sup>12</sup>Mendelshon sostiene que la ven la pareja penal es común de encontrar cuando la posición del criminal y la víctima, no se encuentran en polos opuestos sino en posiciones intermedias.

Para el caso que nos ocupa explicar, es decir, a la pareja de delinCUENCIAL, nos interesa analizar una de las categorías que este genio hizo de la víctimas:

---

<sup>9</sup> Victimología, Rodríguez Manzanera, pág 133

<sup>10</sup> Temas Penales y de Criminología, Vanegas y Cortázar, pag, 221

<sup>11</sup> Victimología, Rodríguez Manzanera, pág 128

<sup>12</sup> Víctimología, Elias Neuman, pág. 57

Victima tan culpable como el infractor, es decir, que la conducta de la víctima lo pone en una escala igualitaria del mismo infractor.

<sup>13</sup>Mendelshon anota varios casos en que la víctima es tan o más responsable que el mismo autor, tales como:

- 1) Los que cometen suicidio tirándolo a la suerte.
- 2) El suicidio por adhesión
- 3) El caso de la Eutanasia.

Aduce Mendensohn que en estos casos la víctima es tan o más responsable que el autor.

Neuman<sup>14</sup> explica los tres casos, indicando que siempre se debe partir de un análisis lógico crítico de los hechos. Explica la eutanasia, diciendo que se toma como instigación los permanente informes que hace el doctor a su paciente mostrándole que va morir, por otra parte, la víctima al saber esto suplica que se lo mate para no sucumbir ante los desesperados y dolorosos tratamiento; podríamos decir aquí que estamos frente a una pareja delincencial, en donde uno es un instigador y el otro es un suicida.

Aquí me planteó un problema, si es necesario o no mantener una clasificación especial para la pareja delincencial, donde la víctima es tan culpable como el infractor, mi respuesta a la interrogante es no, ya que en el caso planteado, no hay víctima, la conducta de los dos se enmarca en lo que ya hemos definido como pareja criminal, aquella en que dos personas se unen para el cometimiento de un delito.

Si se analizan las conductas de los sujetos que participan en la eutanasia se ve que el resultado querido por los dos es ilícito y existe un acuerdo previo para querer el resultado, la diferencia radica, en que el paciente necesita del médico para morir y este al estar de acuerdo, lo inyecta mortalmente para parar su sufrimiento, pero al final de todo, el resultado querido por los agentes es el mismo, la muerte del enfermo.

---

<sup>13</sup> Víctimología, Elias Neuman, pág. 58

<sup>14</sup> Víctimología, Elias Neuman, pág. 58

## VICTIMOLOGÍA: DIFERENCIA ENTRE PAREJA PENAL Y PAREJA DELINCUENCIAL

Para el caso de suicidio, <sup>15</sup>Ferri decía en el prólogo de El suicida, que: “El que da la muerte a otro con su consentimiento no es jurídicamente responsable si ha sido determinado a la acción no sólo por el consentimiento de la víctima sino por un motivo moral, social y legítimo; en cambio, será jurídicamente responsable se es motivo en su acción es inmoral, antisocial y antijurídico”.

Lo que se señala aquí, es la disyuntiva que existe en los caso en que un delito debe o no ser condenado, se plantea el homicidio ocurrido para el caso de la eutanasia es condenable cuando sus motivos varían, por una parte se responde primero al consentimiento de la víctima y segundo a motivaciones morales, sociales, es decir, del humano, si se debería justificar en estos casos, en mi opinión igual es homicidio y es condenable, aunque no provenga de motivaciones criminales.

En el análisis de la pareja delincuencial, se habla también de la víctima provocadora, <sup>16</sup>que es aquella que por su conducta insita al autor a cometer licitud penal. Este tipo de víctimas desarrolla un papel notable en la criminó dinámica desde la génesis delictual, ya que tal incitación crea y favorece la explosión previa a la descarga que significa el crimen. El caso más común se da en los homicidios pasionales, sobre todo en las celotipias cuando por ejemplo, la mujer lo provoca al marido molestándolo con su conducta inconsciente a punto que produce la descarga que culmina su muerte.

La problemática de la pareja delincuencial donde la víctima y el ofensor se confunden o se igualan, me pregunto si en esta dinámica de la relación víctima–victimario sigue siendo la misma, es decir, si la responsabilidades de los sujetos que intervienen son inversamente proporcionales una de otra. A continuación pasó a graficar algunos ejemplos tratados:

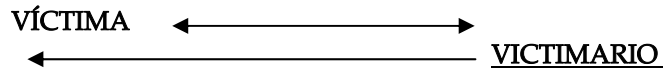
### PAREJA DELINCUENCIAL

---

<sup>15</sup> Víctimología, Elias Neuman, pág. 59

<sup>16</sup> Víctimología, Elias Neuman, pág. 60

Caso de la celotipias



Es evidente que la mujer no desea ser asesinada o lesionada, sus motivaciones son otras al querer producir un daño al victimario, es decir, molestarlo, pero es evidente que no desea morir o que la golpeen, lo quiere decir que las motivaciones son distintas.

Caso de la eutanasia



En este caso, la dinámica es común el paciente desea suicidarse y el doctor desea acabar con su sufrimiento, las motivaciones son relacionadas entre sí.

Dentro de la pareja delincencial cabría la clasificación de las víctimas que sucumben al delito cuando han sido motivadas con el ánimo de causarle a otra persona un perjuicio, José Reyes Calderón se refiriere a ellas como víctimas dolosas, y las define como: <sup>17</sup> Actúan dolosamente ( no necesariamente en el sentido jurídico penal) aquellas víctimas que se convirtieron en tales por su afán reprochable de lucro, como sucede en el delito de estafa o en el fraude a aseguradores cuando el sujeto se causa a sí mismo una lesión personal o grave voluntariamente por las consecuencias de las que sin su intención o culpa le hubieran sobrevenido con la finalidad de obtener para así o un tercero el precio de un seguro u otro provecho ilícito”.

En este caso las motivaciones son parecidas, el primero cree que le va a causar un daño al otro, sin embargo, la duda nace, cuando se analiza la intención del que produce el engaño, a sabiendas que la ambición de la

---

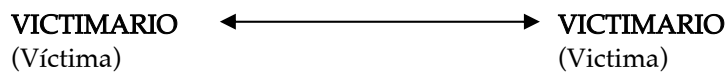
<sup>17</sup> Victimología, José Adolfo Reyes Calderón y Rosario León-Dell, pág. 380

**VICTIMOLOGÍA: DIFERENCIA ENTRE PAREJA PENAL Y PAREJA DELINCUENCIAL**

victima, al creer que victimiza al estafador, le va a producir un beneficio económico.

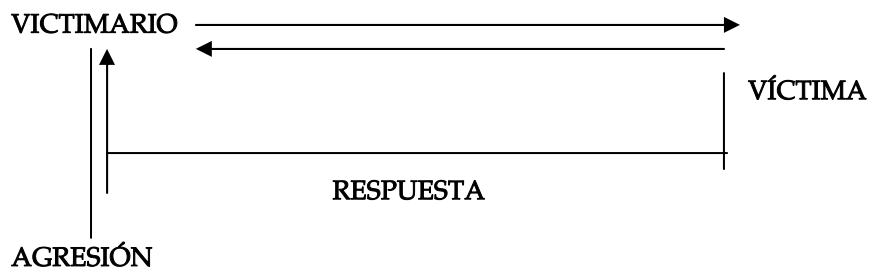
Hasta ahora la clasificación que se adecua al tema tratado, la pareja delinCUENCIAL, es la que se refiere a que la víctima es tan culpable como el infractor y para entenderlo mejor pongamos el ejemplo de la riña, la que no debe confundirse con la legítima defensa, donde existe un elemento necesario que provoca la reacción, como lo es el peligro inminente, en el caso de la riña es distinto, ya que en esta los adversarios se colocan en un mismo plano de ilicitud, en cambio, en la legítima defensa, la agresión es lícita, grafiquemos el ejemplo de la riña y la legítima defensa, para hacer mas clara la diferencia.

**RIÑA**



Como vemos la responsabilidad es proporcional una de la otra, al igual que las motivaciones.

**LEGÍTIMA DEFENSA**



Como vemos, no hay confusión, ya que la víctima responde a un hecho ilícito.

**CONCLUSIÓN:**

Para entender el verdadero alcance de la problemática planteada en la Victimología es necesario entender la dinámica y la relación víctima-victimario, por muchas razones, una que parece tener especial importancia es, que si no se comprendiera esta relación, sería imposible crear las tipologías, ya que éstas son consecuencias del estudio de esta dinámica.

Otras de las razones por la que es importante el estudio de la pareja penal, es que no permite entender las motivaciones entre las víctimas y sus victimarios, el conocimiento que se hacen una de las otras y la forma en que se atraen o rechazan y, como estas variables influyen en los delitos.

También el proceso psicológico a la que se somete el delincuente previo al ejecutar el acto delictivo y la manera como se desensibilizan y menosprecian a la víctima para tratar de justificar sus actos criminales y desinhibir sus presiones morales.

De descubrir también la percepción de la víctima hacia el victimario y como se divide esta, como cuando el odio, el temor se convierte o se transforma en admiración.

Otra de las importancias fundamentales del estudio de la pareja penal y delictiva, es la manera en que los delincuentes y víctimas crean similitudes características, y por otra parte, como las conductas entre la víctima y el ofensor se pueden convertir en algo tan delgado que se confunden entre sí.

La más importante del análisis de las parejas sean éstas, delictiva, penal o criminal, es que nos da una herramienta que permite comprender el problema global del delito, logrando así resultados completos de la investigación, a diferencia de cómo se lo hacía antes, es decir al delincuente, víctima o causas, etc., por separado, lo que arrojaba tan solo resultados incompletos o parciales.

#### **BIBLIOGRAFÍA:**

- **Victimología**, autor Luis Rodríguez Manzanera, editado por Imprenta Aldina fecha 25 de enero de 1990.

VICTIMOLOGÍA: DIFERENCIA ENTRE PAREJA PENAL Y PAREJA DELINCUENCIAL

- Victimología, autor Gerardo Landrove Díaz, editado por Tirant lo Blanch, Valencia 1990.
- Victimología, autores José Adolfo Reyes Calderón y Rosario León-Dell, editado por Filiberto Cárdenas Uribe, México 1998.
- Victimología, rol en los delitos convencionales y no convencionales, autor Elías Neuman, editor Filiberto Cárdenas Uribe, México 1998.
- Temas Penales y de Criminología, autor Dr. Héctor Vanegas y Cortazar, impreso en Ecuador Julio 2003.
- Diccionario Enciclopédico de Derecho Usual, autor Guillermo Cabanellas, Editorial Heliasta, edición 25 Argentina.